



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00245 00

Realizado un nuevo estudio del plenario, se hace necesario efectuar las siguientes precisiones:

Tener como notificada personalmente a la demandada Claudia Stella Rodríguez Díaz, del auto del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se admitió la corriente demanda verbal con pretensión de divorcio de matrimonio civil, incoada por Wilson Arley Sepúlveda Mora, en su contra.

Se integra al dossier el escrito de excepciones arrimado por el extremo accionado, el cual, valga señalar, fue adosado oportunamente.

En la forma y términos del poder conferido, se reconoce personería al Dr. Jhon Fredy Ríos Agudelo, T.P. 306.460 del C.S. de la J., y al Dr. David Arango Vásquez, T.P. 304.664 del C.S. de la J., para que representen los intereses de la accionada, precisándoles que no podrán actuar simultáneamente, artículos 74 y 75 del C.G.P.

Se incorpora al expediente la réplica al escrito de excepciones, efectuada por el extremo accionante, asimismo, la traducción de los documentos que se encontraban en idioma sueco.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

082746a96b6ec0ad1a56fb39c2e7f757942c0ef76d5ad6790826a8ee963

5437c

Documento generado en 19/01/2021 03:45:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>